

CURSO DE BIOETICA A DISTANCIA

Hna. Dra. Elena Lugo, Ph.D.

MODULO VI

Cuestiones sobre el matrimonio y la familia

A. Bondades de la Planificación Natural de la Familia en contraste al uso de Contraceptivos

B. Procreación natural y reproducción artificial la Madre huésped

SITUACIONES

Examine críticamente estas dos modalidades matrimoniales. Por un lado tenemos *matrimonios que usan contraceptivos* por una motivación liberal, por cuestiones de consumo, comodidad, profesión, etc. No voy a detenerme mucho en este tipo de matrimonios en particular.

Precisamente porque en las personas que acuden a estas jornadas existe el consenso general de que el matrimonio que usa contraceptivos - o como se los llame - lo hace por una motivación comunitaria, por consideraciones de salud, por el bienestar de los hijos, con "intenciones" que, al analizarlas, resultan simpáticas o nobles. Pero aquí está el *quid* de la cuestión, porque estamos hablando de la intención y de la rectitud de acción. La intención puede ser muy benévola; sin embargo el uso de la técnica o del contraceptivo como recurso artificial nos hace reflexionar y probablemente descubrir que esa no es la vía recta.

Por otro lado tenemos los matrimonios que practican la *regulación de la familia por medios naturales*.

Estos dos tipos de matrimonios son los que vamos a comparar. La pregunta que se nos plantea de ahora en adelante es la siguiente: *¿Se puede demostrar racionalmente diferencias antropológicas y éticas en la conducta de estos dos matrimonios?*

A. Bondades de la Planificación Natural de la Familia en contraste al uso de Contraceptivos

Introducción

Al centrar nuestra atención en la persona descubriremos inmediatamente que es una unidad sustancial de cuerpo y espíritu. Con ese cuerpo y espíritu la persona establece vínculos, genera interacción con los demás, genera relaciones de un sujeto con otro (intersubjetividad). Sobre esta base se puede hablar del amor, en particular del amor conyugal que nos interesa destacar.

En el análisis del amor conyugal reconoceremos dos exigencias inherentes al mismo: *unidad y creatividad*. Ambas rigen para todas las formas de amor. Pero en esta conferencia lo destacamos específicamente en el área del amor conyugal.

En el área del amor conyugal, la conciencia de bondad y rectitud se caracteriza por estos componentes:

- * Es capaz de juzgar a la luz de la verdad;
- * es capaz de decidir según el bien;
- * es bondadosa en la intención y

* recta en la acción.

Vivencias y desafíos

La vida actual es compleja y acelerada. En el área de la procreación humana existen adelantos o *descubrimientos científicos y técnicos* que nos hacen pensar que aquello que la ciencia propone y la técnica hace posible, de alguna manera *debe* ser implementado. Sin embargo no debemos pensar que porque algo sea científicamente claro y técnicamente posible es automáticamente aceptable.

Los aportes de la *psicología* nos hablan muchísimo sobre la importancia del amor y la convivencia en el matrimonio. Pero debemos tener cuidado, ya que el matrimonio no es una mera convivencia amorosa, sino que es una convivencia amorosa con una finalidad de la naturaleza que no podemos desestimar. De vez en cuando la psicología también ha de ajustar sus conocimientos a los conocimientos que proceden de la antropología y de otras áreas que estudian al ser humano.

Es interesante este principio de totalidad, ya que muchos lo utilizan para decir lo siguiente: *Si bien procrear (fase creativa del matrimonio) es importante durante el curso de la vida matrimonial, no necesariamente sería importante para cada encuentro sexual. Además hoy se estaría manifestando una mayor responsabilidad por la naturaleza.* No cabe duda que hoy se registra una mayor responsabilidad por la naturaleza, pero ello no equivale a desestimar la naturaleza, a marginarla y sustituirla con tecnología.

Hay un *concepto nuevo de naturaleza*, de gran vigencia hoy en día, que dice que la naturaleza es neutral, que la naturaleza no nos dice nada. Se ha usado el término *naturaleza* como punto de referencia para plantear conceptos sobre lo bueno y lo malo. Es muy importante esclarecer este concepto; así lo haré más adelante.

Los temas que abordamos sufren además la influencia de una *visión pragmática* predominante en el mundo de hoy, signado por el consumismo y la búsqueda de comodidades. Así pues hay que entender el temor al embarazo en su contexto social y psicológico

Por otra parte, en el concepto de *género* subyace toda una ideología que apunta a revolucionar la infraestructura social, la concepción de matrimonio y de relaciones matrimoniales, con la consigna de controlar la natalidad o plantear el tema de la libertad reproductiva.

La realidad social de la *decadencia del matrimonio tradicional* nos hace pensar que como el matrimonio tradicional no es hoy tan popular, tal vez sea ya algo obsoleto.

Análisis del amor conyugal

* *El cuerpo*

Detengámonos en el acto conyugal, núcleo del matrimonio, denominado también acto marital o sexual.

Abordamos el tema repasando el concepto persona al cual ya nos hemos referido. El filósofo Jacques Maritain dice que ser persona es también orientarse al otro, sin perder la propia

originalidad. *La relación con el otro no es una relación extrínseca ni accidental sino, por el contrario, intrínseca, propia, constitutiva de lo que significa ser persona.*

A su vez la persona concreta es un alma, un espíritu que informa un cuerpo, el cual puede ser de modalidad masculina, orientado hacia la mujer, o de modalidad femenina, orientado hacia el varón. Esa persona, además de ser una corporeidad sexuada, es un individuo que, en su calidad de individuo, se orienta hacia la comunidad, y en particular a lo que se llama familia.

Quiero destacar *la unidad sustancial de cuerpo y alma* que configura el ser persona. Alma y cuerpo son inseparables: se sostienen o destruyen juntos. El cuerpo humano no pertenece al orden de las cosas; no es algo que yo tengo, manipulo, controlo, algo con lo cual juego, etc. El cuerpo es una realidad que uno es, pertenece a la modalidad del ser, revela quién soy, muestra cómo me comunico con los demás, constituye una vía para realizar el proyecto de mi existencia. El modo en que se viva en y con el cuerpo refleja la dignidad, integridad y trascendencia de ser persona.

Recordemos estos términos claves: *persona, dignidad, integridad, identidad, trascendencia.*

El cuerpo es la persona en su visibilidad; no es una parte removible, como un vestido, o un segmento que puede desconectarse y neutralizarse por un acto de concentración estoico: *“yo no tengo cuerpo, yo no como, yo no duermo”*. Tampoco es un mero instrumento incapaz de afectar a la gente. El cuerpo no puede reducirse a las funciones de sus órganos; el cuerpo es la persona vista en su materialidad o en su participación en el orden material sujeto al espacio y al tiempo; es el punto de contacto ordinario con el mundo circundante, inclusive con las otras personas. Insisto en que el cuerpo no se puede reducir a lo biológico, negando u ocultando que su actividad es la expresión de la persona en su integridad. El cuerpo es portador de sentido en cuanto a que la actividad física está inteligentemente estructurada para lograr una finalidad razonada.

De este modo comenzamos a enfocar el tema de la experiencia del cuerpo en la vida matrimonial. En el cuerpo se descubre signos anticipatorios o bien la promesa de la donación de sí para lograr la plenitud o la felicidad, según la razón lo descubre y la fe religiosa lo afirma para asegurar precisamente lo que la razón natural descubre.

En virtud de la unidad de cuerpo y alma, los actos corporales realizados revelan y configuran el modo de ser persona. Así pues los actos humanos son actos morales porque revelan la bondad o maldad de la persona. Por otra parte, según sean mis actos, estos repercutirán en mi persona y me harán participar de la dignidad de lo que soy.

** Complementariedad*

El cuerpo humano no puede constituir sola ni primordialmente un organismo de reacción sexual, sino que es un medio para expresar la totalidad de la persona en el lenguaje de una entrega total, exclusiva y recíproca entre la encarnación femenina y la encarnación masculina de un mismo tipo de ser, ambas iguales en dignidad pero diferentes en modalidad.

En el acto conyugal se manifiesta la verdad de esa naturaleza corpórea y sexuada del varón y de la mujer, orientada hacia la reciprocidad de ambas modalidades de la misma. Así el varón y la mujer, complementándose mutuamente, expresan la unidad plena del sentido de ser persona, ya que ser persona es ser tanto varón como mujer. Vale decir que un varón, en su calidad de varón, no representa la plenitud de ser persona; tampoco una mujer representa la plenitud de persona.

Por supuesto, la complementariedad varón - mujer no se limita al matrimonio, no se limita al acto conyugal sino que toda mujer y todo varón *pueden complementarse asimismo en el orden espiritual*.

Hoy estamos hablando del acto conyugal. Los cónyuges se complementan no por una mera aproximación física o una unión mecánica, sino mediados por una intención deliberada y libre de ser don uno para el otro. Esa donación es la esencia del amor. La donación por amor fundamenta la entrega conyugal y sostiene los dos aspectos inseparables de la comunión interpersonal (unidad y creatividad).

En dicha comunión interpersonal interviene el aspecto genital sexual, el aspecto afectivo sexuado, el aspecto moral espiritual y por supuesto la apertura a la vida como culminación de la unidad. Decir que en el acto conyugal dos se hacen una sola carne significa dos cosas: en primer lugar, *la intimidad* que supone la unión física y, en segundo lugar, *el niño*, que es otra carne, que es unidad de otros dos.

En la conciencia de la corporeidad según esta doble modalidad sexuada (masculino – femenino), el ser persona descubre su potencial creativo de vida. Y lo hace en un sentido que no comparte con los animales, ya que en la corporeidad sexuada se advierte la nupcialidad, es decir, la conciencia de estar ordenado a ser don para el otro. Es decir, cuando se considera la anatomía y fisiología masculina y femenina, además de verla desde un punto de vista biológico, debe verse, desde un punto de vista antropológico, como un don del uno para el otro.

Ya hemos mencionado que toda acción moral debe ser analizada en términos de objetivos, bienes o metas, en términos del acto y en términos de las consecuencias. Pues bien, ahora nos preguntamos cuáles son los bienes del matrimonio, en qué consiste el acto marital y cuáles pueden ser las consecuencias de ese acto.

** El bien de los esposos*

¿Qué se entiende por el bien de los esposos? Para algunos, el bien de los esposos es la armonía psicosexual o integración afectiva entre las personas, o la generación de una comunidad de amor y vida entre ellos. Esto es verdad, pero hay que tener cautela, porque se puede interpretar que el bien de los esposos equivale a una mera compatibilidad natural o a una vida sin tensiones, dificultades ni conflictos. En todo caso el componente esencial de esa relación bondadosa, de ese compromiso, de esa promesa, de esa entrega de contrato o alianza matrimonial, no puede ser la mera compatibilidad o una vida sin tensiones.

Entonces hay que decir que el bien conyugal está en la formación mutua de los esposos, en su esfuerzo por santificarse mutuamente, por lograr la excelencia personal, el crecimiento en la virtud y el descubrimiento de su auténtico ser o identidad personal, entregándose sinceramente al otro, en una reciprocidad exclusiva y para siempre.

El *personalismo*, pensamiento filosófico que estamos exponiendo aquí, no es un individualismo, sino todo lo contrario: no se centra en la consideración de derechos individuales sino en el crecimiento humano del individuo mediante la donación de lo que uno es, de quien uno es, de lo que uno hace y de lo que uno tiene. Vale decir, no se orienta hacia la autoexaltación o autoprotección, sino hacia el servicio benévolo y abierto al otro.

En este sentido, el bien de los esposos radica en la donación y aceptación recíprocas. Uno para el otro. Porque para ellos la soledad no es un bien, para ellos que tienen la vocación o llamado

matrimonial, la auténtica felicidad reside en formar una comunidad, ser dos en uno. No se puede colocar el énfasis en los derechos a amar y ser amado, sino en el deber de crecer, mediante el amor, desde el amor de la concupiscencia sexual (*eros*) hacia el amor de la benevolencia o amistad (*filía*) y finalmente hacia el amor heroico y abnegado (*ágape*).

* *El acto conyugal*

Pasemos al segundo componente de la moral. Como vemos, el acto marital o conyugal, en cuanto acto humano, es un acto moral y por ello incluye - como ya dije - una finalidad ordenada al bien del matrimonio. El acto conyugal presupone la comunión íntima de las personas, quienes se constituyen mutuamente en esposos, con deberes y derechos recíprocos. Ese acto presupone la comunión íntima y la apertura a una vida nueva. Es decir que el acto conyugal, si se cierra al amor, a la unidad, a la vida nueva, deja de ser entonces un acto marital y viola el consentimiento que hace posible la relación matrimonial.

El acto conyugal es una renovación de la alianza matrimonial o donación personal con su esencial riqueza y belleza. ¿Por qué? Porque es fiel a la verdad y al bien de la persona. Recordemos que la verdad y el bien de la persona implican la existencia de una unidad de razón, voluntad, afecto y corporalidad. Vale decir, una estructura racional, volitiva y afectiva encarnada en una dinámica propia y anhelante de hacer don de sí y de ser recibida.

El impulso sexual es un anhelo de brindarse como don, de ser recibido como regalo y recibir al otro como un obsequio. Las promesas nupciales, en el contrato civil o en el sacramento, se actualizan concreta y gráficamente en el acto marital. El cuerpo tiene un sentido nupcial que exige la expresión verdadera y coherente de la mutua donación y recepción, el hacerse una sola carne en su doble sentido: fusión corpórea y generación de una persona nueva.

Su Santidad Juan Pablo II habla mucho del lenguaje del cuerpo y me encanta aquella frase suya: *el lenguaje del cuerpo es manifestación de las disposiciones más hondas del alma*. En efecto, el abrazo es una prolongación de mi lugar corporal; con él ofrezco un espacio vivo que me expresa. La unión conyugal traduce la intención esencial del amor: coincidir con el otro, crear entre ambos una nueva unidad, un tú y un yo unidos luego en el hijo. De ese modo los cónyuges se están forjando también como padres de una familia.

Retornemos a la comparación de los dos matrimonios tomados al inicio como ejemplo:

- Paternidad responsable por vía natural
- Paternidad “responsable” por vía técnica (vía técnica es el termino que utilizo para hablar de los contraceptivos).

Tanto en el ejercicio de la relación sexual contraceptiva como en la relación natural, o en la abstención de la relación, existe una decisión de carácter sexual. Esto hace semejantes a ambas modalidades. La intención es, en parte, similar, ya que ambos matrimonios demuestran una voluntad positiva de evitar la fecundación. Pero creo que en este punto se agota la semejanza.

Analicemos ahora las diferencias existentes de carácter antropológico y ético.

* *Las dos vías*

Detengámonos en el matrimonio que utiliza la planificación *natural* que incluye continencia y abstinencia. La abstinencia es un acto voluntario y una decisión compartida de prescindir de una

actividad que previsiblemente causaría una concepción que uno responsablemente cree tener el deber de evitar.

Es decir, este acto de evitar una fecundación por medio de una omisión o un "*prescindir de...*"; es realmente un acto corporal de responsabilidad procreativa; no es un simple no hacer algo; no es algo puramente negativo, en el sentido de no llevar a cabo un acto, sino que es un tipo específico de acto corporal voluntario. Este acto está guiado por la razón deliberativa y se lleva a cabo de acuerdo con la conciencia que primero discierne qué es lo verdadero en la actividad matrimonial y luego toma una decisión. No obstante sigue siendo un acto matrimonial porque hay amor matrimonial, hay unidad, aún cuando lo procreativo, por razones de responsabilidad y de generosidad, quede pospuesto.

Lo importante aquí es que la abstinencia esté también motivada por el amor y no sea sólo un recurso que resulta del temor de quedar embarazada.

En resumen, la virtud de la continencia y el acto de abstinencia responsable mantienen integrados los dos significados inseparables o bien vinculados al amor matrimonial: la unidad matrimonial y la creatividad matrimonial. Esto es sumamente importante porque es el rasgo que distingue la planificación natural de cualquier otro anticonceptivo.

En cambio *la anticoncepción* no es simplemente un acto que de algún modo impide la generación de una vida humana, sino que es un acto que impide que los propios actos sexuales libremente elegidos lleguen a ser causa de la generación de una nueva vida. Es, por decirlo así, una brecha, una separación lograda en el acto sexual como tal.

El acto anticonceptivo es parte constitutiva del propio comportamiento sexual; es un acto que, dada una necesidad o voluntad de impedir una concepción, persigue objetivamente la meta de consumir la relación sexual asumiendo un aspecto de su esencia (la unión) y descartando el otro (la creatividad).

Comparemos y evaluemos a la luz del personalismo de visión orgánica la vía natural que supone continencia periódica y la vía técnica anticonceptiva.

Estas dos vías son, esencialmente, dos maneras diferentes de comportamiento sexual y no dos modos diferentes de controlar la natalidad. Son dos maneras de concebir la paternidad, el cuerpo y el matrimonio, y no sólo dos métodos. En otras palabras, constituyen dos estilos de vida.

En lo concerniente a la conducta sexual, la diferencia de la continencia periódica (el acto por el cual se impide las consecuencias procreativas de un comportamiento sexual que por lo demás no queda modificado) estriba en que ésta no es en sí un acto sexual en el sentido cabal del término, porque omite un componente, el generativo.

Esto demuestra que el acto anticonceptivo no es problemático por su carácter no natural o por su carácter artificial y técnico, sino básicamente por su comportamiento separatista de dos aspectos unidos por naturaleza.

Aquí entra en escena la palabra *naturaleza* con su peso moral, porque por naturaleza nos referimos a la esencia de la persona. Y sobre la base del ser persona, sobre la base de las exigencias del amor personal, se puede decir que lo unitivo y lo procreativo de la actividad sexual no deben separarse.

En cuanto al tema *corporeidad*, la regulación natural no separa la función sexual de la corporeidad inherente al ser persona. El cuerpo nunca ha de reducirse a un órgano genital o a una pulsión instintiva. El cuerpo expresa la totalidad de la persona y constituye una forma de significado, a modo de lenguaje corpóreo, que manifiesta a la persona desde su interioridad. De modo que el acto conyugal es expresión coherente e integrada del amor en cuanto unidad y a la vez creatividad.

El partidario de la contracepción, con su mentalidad pragmática y su forma de ver las cosas, empaña esa verdad de la expresión corpórea al admitir la unión de los cuerpos pero quitándole la dimensión procreativa o apertura a la vida inherente al amor. Por este camino el contraceptivo fragmenta la vivencia del amor conyugal en su misma naturaleza, priva al amor conyugal de su dimensión de entrega impidiendo una de las condiciones: el autodomínio del impulso instintivo.

El amor conyugal, en su calidad de amor personal, exige autodomínio; es un amor que respeta la integridad de cada persona; es un amor en el cual se armoniza soberanía, razón y voluntad. En él el yo no reprime, ignora ni desestima, sino reconoce y eleva los impulsos, poniéndolos al servicio de la totalidad de la persona. Eso es autodomínio. El autodomínio capacita a la persona para que pueda hacer don de sí. Porque no se puede dar lo que no se tiene. Si no me tengo a mí mismo, en el sentido de estar autoeducado, no podré entregarme de forma coherente ni consistente en la plenitud del amor.

Más aún, la entrega en el amor conyugal no se realiza plenamente cuando existe la intención de excluir deliberadamente la dimensión procreativa del acto. Esa intención en el acto conyugal puede desintegrar la coherencia del lenguaje corpóreo sexual, distorsiona la verdad del cuerpo masculino y femenino en su expresión integral y constituye, a mi entender, la raíz del problema moral de la acción contraceptiva.

¿Favorece la regulación natural la calidad de las relaciones matrimoniales?

Esta pregunta es clave. Se dice que la regulación natural sólo se puede explicar y justificar tomando como punto de referencia lo dicho sobre el ser persona y la necesidad de la interrelación, de la intersubjetividad; tomando en cuenta que hay ciertas relaciones de persona con persona que son de tipo matrimonial, en las cuales la masculinidad, la feminidad, la persona encarnada, sexuada, por su condición sexuada (hombre – mujer) exige un don pleno, exclusivo, etc. Trataré de contestar el interrogante basándome en este personalismo.

Creo que sí; que la regulación natural favorece la calidad y la excelencia de las relaciones matrimoniales porque:

- supone una manifestación de cariño de mayor intensidad e interioridad corpóreas.
- brinda la ocasión para que el espacio personal compartido sea más vivo y pone en contacto a las personas con las fuentes de la vida;
- facilita la fusión vital de dos personas en una tercera: el *“una sola carne”* en su doble sentido.

En cambio la modalidad contraceptiva favorece la primera condición, es decir, favorece la manifestación de un cariño de mayor intensidad e interioridad corpóreas, pero modifica las dos segundas. La persona que se acerca con una mentalidad contraceptiva afirma en el plano espiritual que ama en su integridad a la otra persona, pero excluye su capacidad de engendrar: *“Te adoro, te quiero, pero mejor es que no engendremos”*; dice buscar la plenitud, como persona,

de la persona amada, pero no incluye la dimensión de su paternidad o su maternidad; anhela entregarse y recibir pero deja de lado la potencialidad generativa.

El acto conyugal contraceptivo no parece incondicional sino ambivalente y capaz de suscitar contradicción interna. Si el amor matrimonial es la unión interpersonal en plena comunión de espíritu y cuerpo, entonces la vía natural de paternidad es la más responsable.

** Evaluación de las consecuencias del acto moral*

Al analizar un acto moral es necesario evaluar las consecuencias del mismo. Esta evaluación no se realiza en términos de conveniencia ni consumismo sino de la verdad y bien del ser persona. Sobre este punto no hay consenso que valga: es la base permanente y necesaria sobre la cual ustedes y yo estamos hablando.

¿Cuáles son los beneficios o consecuencias buenas de la planificación natural?

- Fomenta el amor en todos sus aspectos, desde el aspecto genital físico hasta el aspecto espiritual.
- Fortifica y aumenta la reverencia hacia la naturaleza femenina.
- Reduce el temor ante un embarazo no previsto, porque ya la mentalidad se va preparando en lo que concierne a la apertura a la vida. Uno diría que no es conveniente que venga el niño ahora, pero, si viene, no se lo ve como un enemigo.
- Fomenta la castidad matrimonial y por esto la fidelidad en el amor.
- Hace madurar la sexualidad en su carácter personal e integrado al ser.
- Promueve el diálogo, la asistencia mutua y la responsabilidad matrimonial.

¿Qué desafíos plantea?

La planificación natural exige el cultivo de un estilo de vida. Más que un método es un estilo de vida; no es algo de uso ocasional; es una realidad que tiene que ir creciendo hasta conformar una dimensión humanística, religiosa y espiritual de la vida matrimonial. Más aún, esa continencia no surge espontáneamente en el momento en que uno llega al matrimonio, sino que comienza a ejercitarse ya desde la infancia: continencia para no comerse la caja de chocolates entera, continencia para no querer comprarse la mejor bicicleta, etc.

Los beneficios de la vía técnica o contraceptivo son beneficios extrínsecos al matrimonio, mientras que los beneficios de la vía natural son beneficios intrínsecos a la vida matrimonial. Los beneficios de la vía técnica están en consonancia con la mentalidad posmoderna de la actualidad, vale decir, utilizando esa vía se estaría a la moda, se evitaría problemas, conflictos, etc.

La vía técnica se insinúa como recurso de fácil aplicación para resolver conflictos urgentes y puntuales en la vida social. He ahí sus grandes atractivos. No me atrevo en este punto a juzgar a la persona que sigue la vía técnica o anticonceptiva, pero sí puedo, dentro del personalismo prudente, señalar, con prudencia, la existencia de ciertos peligros:

- Puede conducir a una pérdida de responsabilidad y de educación en relación con el impulso sexual.
- Puede acarrear una interpretación del amor como experiencia emocional y sólo espontánea; ver el amor como excitación; considerar que lo natural es lo impulsivo.
- Hace peligrar la castidad matrimonial, en cuanto virtud que consolida, fortalece y asegura la fidelidad en el amor conyugal.
- Facilita una concepción individualista de la libertad y de la conciencia como forjadora de la verdad y del bien.

B. Procreación natural y reproducción artificial y madre huésped

SITUACION

Un matrimonio estable y solidamente afianzado descubre dificultades clínicamente al momento insuperable para realizar el acto conyugal conducente a tener su bebe. Contratan un laboratorio para hacer la Fecundación –in Vitro, la cual se realiza con éxito. Surge una nueva dificultad al momento de transferir el embrión en le seno de la madre. Antes de abandonar los otros embriones a un periodo de congelación prolongado, se presenta la opción de transferir uno de los embriones fecundados al seno de una hermana de la madre casada y saludable dispuesta a socorrer a su hermana en dificultades. ¿Qué hacer?

1. La reproducción técnica o la procreación humana substituida por los recursos artificiales de la técnica.(RTA)

Las nuevas técnicas de reproducción son una consecuencia más de esa tendencia general de nuestra sociedad a responder con la tecnología a las situaciones de crisis, tecnología aumenta nuestro poder sobre la naturaleza, pero también nuestra responsabilidad. El siglo XXI será el siglo de la genética y la biotecnología y de nosotros depende que sea un aporte beneficioso para la sociedad o que sea un nuevo factor de injusticia y desigualdad social, hacia los niños en particular.

Pienso que no será posible aceptar sin mas esta nuevas técnicas reproductivas escudándose en el lado amable en su finalidad (=obtener un bebe) sin detenerse a considerar la problemática ética, psicológica como técnica que plantean estos procedimientos.

Entendemos por técnica una actividad productiva y en cuanto se dice que esta o debe estar bajo la dirección de la razón humana práctica la denomino TECNOLOGIA (técnica+logos). La razón técnica es instrumental y así se rige por consideraciones de utilidad y eficiencia con lo cual se distingue por su esfuerzo de manipular y controlar su objeto de aplicación para maximizar la productividad. De este modo no es tan neutral como se cree pues nos induce a ver la realidad como lo disponible para ser dominado, al conocer como un recurso de poder y hacer a la vez que se inclina por evaluar todo según criterio pragmático, es decir, las cosas valen por su función y utilidad para el ser humano individual o colectivo.

La razón técnica se inclina a intervenir con el orden natural para re-configúralo o hacer su síntesis. Esa intervención puede incluir el remplazar y sustituir y no el mero asistir a la naturaleza para que logre sus objetivos. Cuando de la naturaleza humana o el ser de persona como espíritu-encarnado-sexuado se trata es preciso tomar muy en serio la consigna de que lo que la técnica puede hacer no equivale a lo que debe hacerse. Esta consigna se hace urgente cuando de las funciones procreativas se trata en vista de la experiencia de amor como unidad y apertura a la vida.

Examinemos los aspectos estrictamente técnicos del tema.

Aspectos Técnicos- en orden de complejidad científico / técnico e implicaciones éticas y jurídicas

a. Inseminación artificial (IA) homologa (IAH) y heterologa con donante (IAD). Donación de espermatozoide / de ovulo

b. Fecundación in Vitro con transferencia del Embrión (FVTE)

En vista que esta es la técnica principal desglosa sus facetas: obtención y selección de espermatozoide, tratamiento hormonal para producir una superovulación, obtención de oocitos, capacitación de los espermatozoides, fecundación in vitro, desarrollo del cigoto in vitro, congelación de embriones, transferencia de embriones, desarrollo del embarazo

c. Contratación de Madre-huésped.(MH)

Según (Jensen, 172) "Hoy la infertilidad también ha sido manipulada y explotada, de manera que se pretende transformar este anhelo en un derecho a "tener un hijo" sea que el medio el que sea útil para alcanzarlo. Para satisfacer este anhelo/derecho se está dispuesto a romper la intimidad del amor conyugal, gestando la vida del hijo a través de técnicas de fertilización asistida que logran la concepción del hijo en el laboratorio, disociado del amor conyugal sexual. Aplican al proceso de la concepción los mismos criterios de la productividad industrial, de manera que se gestan más vidas que las que se pueden implantar, para reducir costos de los futuros intentos embriones congelados = investigar o transplantar o destruir".

Actualmente la congelación de los embriones, su selección, la destrucción de los considerados excedentes (¿respecto a quién o en razón de qué?) su utilización para fines de investigación o experimentación científica, la manipulación de su patrimonio genético, su futura inserción en estructuras familiares extrañas a las consideraciones idóneas para permitir su pleno desarrollo integral, el divorcio biológico y jurídico de las figuras parentales y la negación - en los casos de intervención anónima de donantes de gametos en la procreación - de la investigación de la paternidad y la maternidad al hijo así concebido, son algunas muestras de la infravaloración de que estos embriones son objeto.

Articulamos los aspectos éticos que consideramos los principales ante el tema de la procreación / reproducción humana.

¿Es el procrear un derecho? De ser así, ¿de qué tipo?

¿Supone este derecho a procrear un derecho sobre un hijo? Creo que se trata más bien de una responsabilidad inscrita en el acto marital y un privilegio al participar de la creación divina.

En todo caso, es preciso aclarar los deberes o límites a la propia autonomía en ejercer el supuesto derecho a procrear?

Como cuestión central para toda técnica asistente de la procreación esta el significado del embrión humano: es persona u objeto susceptible de ser manipulado y tal vez destruido? Ya hemos argumentado que el embrión desde su concepción o unidad de espermatozoide masculino y el ovulo femenino es persona. Así las cosas cabe preguntar ¿cuáles son sus derechos?(teoría de la ley natural): derecho a la vida -desde la fecundación, derecho a nacer, derecho a gozar de salud física y psíquica, derecho a gozar de integridad física y psíquica, derecho al mantenimiento y preservación de los vínculos paterno-filiales y fraternales, derecho de ser concebido, gestado, alumbrado y criado dentro de una familia basada en la unión amorosa de varón y mujer o vía adopción, derecho a disfrutar del primer medio ambiente humano natural = el seno materno, derecho a ser tratado en condiciones de igualdad, derecho a la intimidad, derecho de recibir información adecuada a su nivel de comprensión sobre las modalidades, necesidad, resultados y tiempo de curación, derecho de expresar un consentimiento debidamente informado, derecho de gozar de una identidad genética, biológica, social y jurídica indiscutible.

¿En que medida la asistencia artificial transforma la PROCREACION en PRODUCCION humana? ¿En que medida afecta adversamente los derechos del embrión / feto según recién enunciados? Veamos las dificultades que la FVTE en particular plantea, pues presupone la IA con sus respectivas dificultades. Luego identificaremos los problemas con MH.

a). De nuevo nos preocupa el subtema el status ontológico (ser) del embrión y sus distintivos correspondientes.

Termino pre-embrión =designa el origen del ser humano a los 14 días de su concepción (animación / implantación). Se trata de un término ambiguo y arbitrario, no designa nada nuevo sino que suplanta los términos de cigoto, morula y blastocito, quitándoles toda connotación humana- lo cual es embriológicamente inexacto. Motivación facilitar la FV con o sin transferencia de embrión el cual puede ser objeto de investigación y de selección genética conducente a la posibilidad de aborto.

b) Aunque FVTE no es terapéutico y solo intenta suplantar el proceso natural defectuoso en varios aspectos de la procreación humana lo hace separando lo que la naturaleza en su sentido normativo a unido: amor conyugal-matrimonio / familia y prole. Cuales son las implicaciones para la experiencia del amor conyugal como entrega total, exclusiva, unitiva en complementariedad varón/ mujer en apertura a la vida, i.e. creatividad de amor? ¿Puede el ser humano / persona retener sus dignidad e integridad al no concebirse directamente por un acto de amor personal o donación de si?

c) Como justificar el noble deseo de un matrimonio de tener hijos con los siguientes riesgos: el elevado numero de abortos que implica la técnica, el generar embriones sobrantes -razones de eficacia - que se someten a riesgo de la congelación a modo de objeto, utilización de embriones para la experimentación -utilidad en la embriología y en parte para la genética = utilidad bio-medica, manipulación genética = eugenesia negativa y positiva (PGH)- (hijos por diseño bajo control de calidad a modo de producto)

d) Madre substituta- motivación altruista pero supone subordinar su cuerpo en cuanto dimensión integral de su persona al control de otro.

¿Cómo lograr que se vincule al no nacido en su seno para luego exigir que se desprenda de este? = tres madres / dos padres. ¿Cómo se respetan los derechos a la continuidad genética y social del niño?

e) Lo biológico y lo unitivo que son componentes de la procreación se separan. (para una discusión de este tema sugiero visitar www.familia.org.ar)

En el contexto científico/técnico de una cultura individualista y liberal con énfasis en derechos hemos e proponer una Etica de la Inviolabilidad de la Vida según un contexto humanista de una cultura comunitaria con énfasis en la responsabilidad y deberes hacia el bien común. A modo de invitación propongo:

1. Cuidemos que el deseo de un hijo no se transforme en un derecho sin los deberes correspondientes en relación a hijo. Motivación noble -necesidad-imperativo que puede violar el respeto debido a la dignidad e integridad de la persona por nacer y la ya nacida
2. Evaluemos la importancia social y personal -solidaridad y dignidad- del llegar a ser padres solo a través de uno con el otro en amor
3. Considerar que la forma mas autentica de una persona de venir a este mundo y ser respetado como tal es via el acto procreativo natural
4. Fortalecer las terapias que superan la infertilidad y la esterilidad pero que devuelvan al organismo humano su integridad y funcionalidad
5. Distinguir sin del todo separar IAH y IAD
6. Distinguir sin separar entre "manipulación de la paternidad y maternidad"(IAD) MH) y la del embrión (FVTE) al igual que las que intervienen con el acto procreativo(IAH)
7. Aclarar el concepto de "salud reproductiva "creación de las condiciones adecuadas para un ejercicio responsable del derecho a la procreación -no al hijo -pues nunca este se le debe en justicia a los padres con la asistencia medica y social necesarias..

8. Contrastar entre la Procreación Natural---Reproducción...
 - Ser como acontecimiento personal de donación ---- Ser como diseño científico/técnico
 - Unidad orgánica de amor----- Separación por etapas técnicas
 - Continuidad genética, social, biológica ----- Separación: tres madres/dos padres
 - Intimidad ----- Atmósfera clínica
 - Misterio e incertidumbre ----- Control de calidad
 - Hijo como don gratuito generado=valor en-si ----- Hijo como bien instrumental, casi fabricado
 - Integración familiar ----- Posibilidad de "madre"/"padre" soltero técnicamente agenciado
 - Valor-justicia - -----Valor eficacia

Nuestra evaluación de nuevo parte de una fundamentación antropológica en términos del ser persona como espíritu-encarnado-sexuado en apertura y receptividad de otro ser persona . Derivamos de este fundamento algunas normas directrices: a) conservar la unidad intrínseca al acto marital en su carácter de afecto amoroso y fecundidad, b) respetar el “lenguaje” carácter propio de la corporeidad en cuanto don nupcial, c) conservar la integridad del procrear como generar vida a tono con la dignidad de las personas afectadas (padre/ madre/ hijo(a)) (Véase por favor en la pagina web www.familia.org.ar -Jornada de Bioética mas detalles sobre el tema)

Ya hemos expuesto la objetividad de mantener el acto conyugal o marital en su carácter propio como expresión de unidad amorosa y trascendencia del amor hacia la vida nueva.

La corporeidad en su sentido personalista se experimenta no como mero instrumento de un espíritu, o como contexto de operación espiritual o aun menos como cosa de propiedad a ser manipulada en su neutralidad moral. La corporeidad es integral al ser en si de persona con la cual es una dimensión de cada posibilidad humana, reviste dignidad y refleja el carácter de las decisiones y actitudes interiores. El acto marital muestra en sentido de donación y comunión que la corporeidad-sexuada le facilita al espíritu.

El generar vida humana o el engendrar una persona debe guardar continuidad con el acto marital en su plena integridad o como expresión fiel del lenguaje de la corporeidad en cuanto don de amor y don de vida simultáneos. Separa mecánicamente la dimensión unitiva de la procreativa en los cuerpos sexuados y así manipula el lenguaje natural de los cuerpos humanos en su nupcialidad.

Se fomenta una actitud de indiferencia ante el valor de la vida nueva como trascendencia pues casi la interpreta como producto sujeto a criterio de diseño y control de calida.

Ello exige que la vida humana se origine del modo más digno y en acorde con el sentido del ser persona como espíritu encarnado-sexuado, es decir: como extensión del amor pleno de dos personas en entrega reciproca según descrito anteriormente. Así las cosas, la naturaleza humana se presenta como inteligible y normativa exigente de respeto de parte del ser humano y de su razón técnica. La técnica puede asistir pero no sustituir. **Asiste** en cuanto pueda ayudar al acto marital en su causalidad propia e inherente. (Medios naturales para restaurar la fertilidad o otros medios extras que faciliten la función de los óvulos y del espermatozoide o al encuentro uterino de estos para la fecundación) Pero, la técnica **substituye en** cuanto interrumpe, detiene, inicia alguna etapa del proceso natural procreativo o cuando realiza algún aspecto del acto marital de modo ajeno a la corporeidad humana

. El derecho a la procreación, el derecho a la salud reproductiva...no es derecho que pueda exigirse de modo absoluto, sin tener en cuenta los deberes éticos que su ejercicio comporta: deberes para con la dignidad de la persona humana en su acción procreadora, y deberes en cuanto a las consecuencias de las propias decisiones tomadas; deberes para con un tercero, el hijo es necesario reconocer los valores que están presentes y que deben recibir una adecuada atención en el ejercicio de la sexualidad humana y de la procreación. Ambos conforman la

intimidad familiar, con derechos y deberes mutuos entre sus miembros...derechos de paternidad y filiación, derecho de intimidad, a la propia identidad - también genética, a la propia familia y al padre y la madre referenciales".

CONCLUSION

Sin duda algunos optaran por una resolución a la problemática planteada de corte secular. Se parte de la premisa que como la realidad social muestra, una vez realizadas clínicamente las técnicas biomédicas de reproducción, se convierten en un hecho social difícilmente reversible con lo cual resulta duro revocar la legislación ya existente. Así las cosas, se presenta como necesario el regularlas en base a unas consideraciones éticas, jurídicas y políticas que obedezcan siempre a la búsqueda un equilibrio entre el Principio de la Inviolabilidad de los derechos humanos fundamentales, encarnados en derecho a la vida, a la dignidad humana, a la integridad física/psíquica, a la libertad , y al establecimiento de normas e un alto nivel e exigencias basadas en los Principios y Responsabilidad y Precaución, para que garanticen las posibilidades y controle las técnicas y permitan a la sociedad estar en una posición que permita excluir abusos, salvaguardando los intereses y derechos de los padres, pero también la de los hijos, así como teniendo en cuenta las consecuencias sociales de los actos científicos que se van a desarrollar. Pero otros audazmente optaremos por evangelizar la cultura que sustenta la reproducción técnicamente substituida. La tarea luce casi imposible, pero me adelanto a proponer las tareas que el esfuerzo exige. Primero, será preciso conceptual de nuevo la objetividad metafísica o la captación racional el oren e ser en si de la naturaleza en general y de la naturaleza humana en particular. La solidez intelectual que se exige del Evangelio y el convencimiento moral que se espera de la ley moral natural , particularmente al intentar superar el escepticismo y el cinismo de fines de siglo 20, sugiere la urgencia e retornar a la profundidad del ser mismo de la via humana. Es esencial tomar contacto renovado con las raíces de nuestra tradición sapiensal y prudencial. Solo así desenmascaramos el materialismo práctico que acompaña a la cultura exclusivamente tecnocientífica y a la ética utilitarista que complementa la actitud de individualismo liberal promotor de resolver too problema por la via de la manipulación para lograr bienes inmediatos.